



DECRETO N° 0022  
NEUQUÉN, 06 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente N° OE-9390-D-2007 y la Ordenanza N° 14877; y

**CONSIDERANDO:**

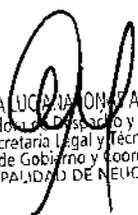
Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14877, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente, como precio final de venta, el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble individualizado como Lote 36 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-7294-0000, ubicado en el Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este Plateas, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m<sup>2</sup>), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/2013, cuya adjudicación en venta fue otorgada a favor de la señora Paola Solange Díaz Jara, D.N.I. N° 93.926.455; monto que podrá ser financiado en un plan de pagos consistente en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que asimismo mediante la referida Ordenanza N° 14877 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomaron debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14877;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCÍA BIONDI AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0022-25

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14877 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente, como precio final de venta, el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble individualizado como Lote 36 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-7294-0000, ubicado en el Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este Plateas, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m<sup>2</sup>), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/2013, cuya adjudicación en venta fue otorgada a favor de la señora Paola Solange Díaz Jara, D.N.I. N° 93.926.455; monto que podrá ser financiado en un plan de pagos consistente en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

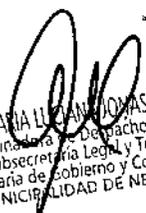
**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LETICIA DOMÍNGUEZ AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN